



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

**EXPTE. 44/10**

## **ANUNCIO DE DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN**

De conformidad a lo establecido en el Artº. 81.2 del R.D. 1098/2001, y en relación al expediente de contratación **44/10 Suministro e instalación de césped artificial en el campo de fútbol Los Manantiales**, se requiere a las empresas licitadoras para que subsanen las deficiencias que presentan en la documentación administrativa dentro del plazo improrrogable de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el “**Perfil del contratante**”, según acuerdo de la Mesa de Contratación tomado en 1ª sesión, cuya acta a continuación se transcribe literalmente:

“EXPTE. 44/10

### ***ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CESPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL LOS MANANTIALES.***

*Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más bajo.*

*Tramitación: Ordinaria.*

#### ***1ª SESIÓN***

*En Alhaurín de la Torre, a 23 de febrero de 2011, siendo las 15.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:*

*Presidente: D. Rafael Gómez Chamizo, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. Mª. Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; Dña. Rocio Arteaga Arteaga, Interventora Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.*

*No asistiendo público al acto, el Sr. Presidente ordena comience la apertura del sobre A por orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento, haciendo constar el Sr. Secretario que se han presentado en tiempo cuatro ofertas, cuya relación y deficiencias se hacen constar:*

*1ª) CALIDAD DEPORTIVA, S.L.:*

*- Declaración apropiada de entidades financieras sobre la situación financiera y patrimonial del licitador referida al contrato donde se indique de que dispone de recursos financieros que le permitan cumplir la obligación si resultan ser adjudicatarios. (Informe Nº. 78/09 de la J.C.C.A. de fecha 28 de julio de 2010).*

- *Originales o copias autenticadas de los documentos presentados donde se acredita la solvencia técnica.*
- *Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).*
- *Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas debidamente firmados en todas sus páginas.*
- *Declaración expresa responsable relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.*
- *Originales para su compulsión o copias autenticadas de la documentación administrativa presentada acreditativa de la contratación de trabajadores con discapacidad.*

### *2ª) MONDO IBÉRICA, S.A.:*

- *Declaración apropiada de entidades financieras sobre la situación financiera y patrimonial del licitador referida al contrato donde se indique de que dispone de recursos financieros que le permitan cumplir la obligación si resultan ser adjudicatarios. (Informe N.º 78/09 de la J.C.C.A. de fecha 28 de julio de 2010).*
- *Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 49 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 62 LCSP. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.*
- *Declaración expresa responsable relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.*

### *3ª) LIMONTA SPORT IBÉRICA, S.L.:*

- *Declaración apropiada de entidades financieras sobre la situación financiera y patrimonial del licitador referida al contrato donde se indique de que dispone de recursos financieros que le permitan cumplir la obligación si resultan ser adjudicatarios. (Informe N.º 78/09 de la J.C.C.A. de fecha 28 de julio de 2010).*
- *Originales o copias autenticadas de las certificaciones presentadas que acreditan la solvencia técnica.*
- *Firma de la relación que presenta de los principales trabajos realizados.*
- *Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).*



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL  
C.P. 29130  
TELF.S. 952 41 71 50  
FAX 95 241 33 36

4º) CONSTRUCCIONES OSCUA, S.L.:

- Original o copia autenticada de la escritura de constitución de la empresa.
- Declaración apropiada de entidades financieras sobre la situación financiera y patrimonial del licitador referida al contrato donde se indique de que dispone de recursos financieros que le permitan cumplir la obligación si resultan ser adjudicatarios. (Informe Nº. 78/09 de la J.C.C.A. de fecha 28 de julio de 2010).
- Deberá acreditar la experiencia en la ejecución de contratos análogos al que es objeto de la presente licitación, o en su defecto acreditar la calidad de los productos mediante la expedición de los correspondientes certificados. Se considerarán contratos análogos aquéllos que, siendo su objeto similar al establecido en el presente pliego, tengan un presupuesto de al menos el 75% de la presente licitación.
- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el art. 49 LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el art. 62 LCSP. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

Visto lo anterior, se hace constar que en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de la comunicación, se deberán de subsanar las deficiencias señaladas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 15.15 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

El Secretario de la Mesa,"

Los Vocales,

Alhaurín de la Torre, a 28 de marzo de 2.011.  
El Secretario de la Mesa,

Fdo.: Juan Antonio Sánchez León